



Aprueba Liquidación de Contrato Licitación Suministro del Servicio de Amplificación con Sonia Campos Gallegos, ID 3674-28-LE18

Decreto N° 451

Chillán Viejo, 22 ENE 2021

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 824 del 19/03/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 969 del 28/03/2019 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 1416 de fecha 04/05/2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70 del 14/01/2020 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

Licitación 3674-28-LE18 a través de la cual se hace llamado para el Contrato de Suministro del Servicio de Amplificación, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sonia Campos Gallegos, autorizado con decreto N° 2814 del 29/08/2018.

Informe del Inspector Técnico del Contrato del 05 de enero del 2021, mediante el cual se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

Autorización del Director de Seguridad Pública para liquidar contrato, ya que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
Director de Seguridad Pública

DECRETO

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sonia Campos Gallegos Rut N° [REDACTED] según Licitación Pública ID 3674-28-LE18.

2.- PROCEDASE a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que se efectuó a través de Vale a la Vista del Banco BCI, N° 22435816, por \$ 50.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





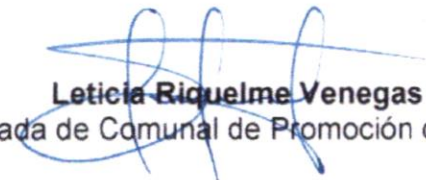
Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra del proveedor del Suministro del Servicio de Amplificación, por lo cual es posible proceder con la liquidación del Contrato de Suministro y la devolución de la Garantía por Fiel Cumplimiento de este contrato, de acuerdo a lo estipulado en la licitación pública 3674-28-LE18, Suministro del Servicio de Amplificación, que dio origen al Contrato con **Sonia Campos Gallegos**, Rut N° [REDACTED] aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2814 del 29/08/2018.


Leticia Riquelme Venegas

Encargada de Comunal de Promoción de la Salud

Chillán Viejo, 05 de enero del 2021